

Bruselas, 30 de enero de 2026  
(OR. en)

5835/26

COHOM 27  
CONUN 14  
COPS 70  
COASI 26  
COAFR 29  
CFSP/PESC 147  
DEVGEN 16  
MAMA 25

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2026 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2026 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4151 celebrada el 29 de enero de 2026.

---

## CONCLUSIONES SOBRE LAS PRIORIDADES DE LA UE PARA 2026 EN LOS FOROS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

1. Los **derechos humanos** son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos o sociales. Son esenciales para la dignidad humana, la igualdad, la democracia, el Estado de Derecho, la paz y el desarrollo sostenible. La paz, la prosperidad, la libertad y la seguridad, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, van unidas al respeto del Estado de Derecho, la democracia y todos los derechos humanos. El Derecho internacional es la base de la paz, la justicia, el libre comercio y la resolución de litigios.
2. La Unión Europea reitera su firme determinación de **respetar, proteger y hacer cumplir, de manera universal, los derechos humanos** de todas las personas en todas partes. La UE seguirá defendiendo con firmeza la universalidad de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. La promoción y la protección activas de estas normas universales, también en el marco de nuestra acción exterior, redundan en interés de la Unión Europea, sus Estados miembros y sus ciudadanos. La UE se mostrará reactiva en la aplicación de su enfoque, basado en principios para la protección y la promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en un mundo en rápida evolución.
3. Dado que la Unión se basa en la cooperación internacional y la responsabilidad compartida, el ataque generalizado que se está produciendo actualmente contra el **orden internacional** basado en normas, los derechos humanos, las normas acordadas a escala internacional y las instituciones creadas para hacerlas cumplir contraviene los intereses estratégicos de la UE. Unas normas establecidas de común acuerdo y unas **instituciones multilaterales** eficaces e inclusivas, con las Naciones Unidas como eje central, son el mejor medio para garantizar la paz, la seguridad, los derechos humanos, la prosperidad y el desarrollo sostenible para todos. La UE continuará asumiendo una postura firme y adoptando un papel de liderazgo en la defensa y la promoción de la observancia del Derecho internacional y los derechos humanos, valiéndose de su unidad para fomentar asociaciones interregionales que refuercen las normas mundiales y la paz. Aprovecharemos todas las oportunidades que se presenten en los foros multilaterales para contrarrestar el retroceso en materia de derechos humanos.

4. La UE continuará **cooperando con todas las regiones del mundo** y potenciando la cooperación con países de todas las regiones. Sigue siendo especialmente importante profundizar y ampliar la cooperación en el ámbito de los derechos humanos, también con agentes distintos de los socios afines tradicionales, así como tender puentes. La UE seguirá siendo un socio fiable y previsible para los países de todo el mundo.
5. La UE continuará instando a todos los Estados a que cooperen plenamente y se impliquen de manera constructiva con el **sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas**. En este 20.º aniversario del **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, es fundamental reafirmar su papel como foro clave para el diálogo, la cooperación y la acción en materia de derechos humanos, y reforzar su posición y sus sinergias con la labor de otros organismos de las Naciones Unidas, en particular la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
6. Para que el **sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas** sea **sólido y eficaz** es necesario que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pueda actuar con independencia y con los recursos suficientes. La UE continuará instando a todos los Estados a que concedan a las Naciones Unidas y a sus mecanismos de supervisión de los derechos humanos acceso incondicional y sin trabas a sus territorios, a que extiendan invitaciones permanentes a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y a otros mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y a que faciliten sus visitas a los países. La UE reafirmará su firme apoyo al **examen periódico universal** —piedra angular del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas— e instará a todos los Estados a seguir participando en él. La UE subraya el papel esencial, la independencia y la integridad de los titulares de un mandato de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
7. Los **tres pilares de las Naciones Unidas** son igual de importantes y se refuerzan mutuamente como base del sistema de las Naciones Unidas, que desempeñan un papel fundamental en el establecimiento de normas; por su parte, todos los organismos y entidades de las Naciones Unidas deben integrar una perspectiva de derechos humanos en sus actividades. La **iniciativa ONU80** es una oportunidad para reforzar las Naciones Unidas y lograr que esta organización sea capaz de cumplir sus objetivos en los tres pilares, ya que tener repercusión es especialmente importante en el ámbito de los derechos humanos. La UE permanecerá atenta a que el proceso de reforma de la iniciativa ONU80 no afecte de manera desproporcionada al pilar de los derechos humanos, y seguirá prestando especial atención a su **financiación**, para que esta aumente, sea adecuada, predecible y sostenible, consciente de que ya sufre una infrafinanciación estructural y de que se ve especialmente afectada por la crisis de liquidez. La UE seguirá instando a todos los Estados a que cumplan sus compromisos financieros y a que paguen sus obligaciones íntegramente y en plazo.

8. Las iniciativas de **racionalización y eficiencia** que se están llevando a cabo en el Consejo de Derechos Humanos y en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas brindan la oportunidad de reforzar el enfoque, la eficacia y el impacto de estos foros y los mandatos que crean, así como de reforzar la cooperación entre ambos con el fin de reducir los solapamientos y evitar duplicaciones. La UE pide a todos los Estados que se sumen a estas iniciativas con un espíritu de colaboración sincera, con vistas a respaldar sus funciones clave.
9. Para respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos y garantizar una paz y una seguridad duraderas, deben proseguir los esfuerzos para **poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas** por todas las violaciones y abusos del Derecho internacional dondequiera que se produzcan, incluidos el **Derecho internacional de los derechos humanos** y el **Derecho internacional humanitario**. La rendición de cuentas es fundamental para la resolución sostenible de conflictos. La UE, junto con socios de todo el mundo, seguirá apoyando los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, a los titulares de mandatos y otras investigaciones independientes sobre casos de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del Derecho internacional humanitario, incluidos los que puedan constituir crímenes internacionales.
10. La UE reafirmará su apoyo inquebrantable al sistema de justicia penal internacional, especialmente a la **Corte Penal Internacional (CPI)**, y su determinación de defender el Estatuto de Roma y preservar la independencia e integridad de la CPI. La UE recuerda que los delitos contemplados en el Estatuto de Roma, que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar en el mundo, no deben quedar impunes. Para que la CPI pueda cumplir su mandato, los Estados Partes, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma, deben cooperar plenamente con ella en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos que sean competencia de la Corte. La UE cuenta con una sólida política, de larga data, de apoyo a la CPI. La UE fomenta el diálogo entre los Estados Partes y los que no lo son, en el pleno respeto del Derecho internacional y del Estatuto de Roma, para garantizar que la Corte siga siendo una institución judicial eficaz e independiente. La UE continuará condenando los ataques y las amenazas contra la Corte, sus cargos electos, su personal y sus colaboradores. La UE también aportará todo su apoyo y su contribución con el objetivo de garantizar la protección de la Corte y de su personal frente a presiones o amenazas externas, de modo que la CPI pueda seguir funcionando en cualquier circunstancia.

11. Un **espacio cívico** fuerte y dinámico es crucial para la democracia, los derechos humanos y la rendición de cuentas de los Gobiernos. En un contexto en el que cada vez hay más restricciones de financiación, aumentan alarmantemente el acoso, las amenazas y los ataques contra las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluida la represión transnacional, así como una legislación cada vez más restrictiva en muchos países. La UE seguirá apoyando y protegiendo una sociedad civil fuerte y resiliente, tanto en línea como fuera de línea, también a través de la Estrategia de la UE para la Sociedad Civil, y promoverá y posibilitará sistemáticamente un diálogo estructurado de la sociedad civil con las autoridades encargadas de la toma de decisiones, así como su participación en las Naciones Unidas y otros foros multilaterales.
  
12. El **cambio de dinámicas en las Naciones Unidas** genera nuevos retos y da lugar a mayores intentos de socavar los compromisos y las normas existentes. La UE se opondrá firmemente a cualquier intento de socavar las obligaciones de los Estados en virtud del Derecho internacional o de debilitar la universalidad de los derechos humanos. La UE usará todos los instrumentos a su disposición, incluido el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, para transformar y mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo. La UE contrarrestará los falsos relatos, incluidos los relativos a las denominadas medidas coercitivas unilaterales, la desinformación y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros.

13. La UE obrará para poner fin a las violaciones y los abusos de los derechos humanos y para evitar que vuelvan a producirse, para lo que, entre otras cosas, dirigirá y brindará apoyo a **iniciativas pertinentes** en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Consejo de Derechos Humanos. Las iniciativas específicas por país permiten centrar la atención en la situación de los derechos humanos en cada país en consonancia con las normas universales, ya sea para abordar violaciones específicas, promover la rendición de cuentas o ayudar a mejorar la situación de los derechos humanos a través de mandatos como los mecanismos independientes y los procedimientos especiales, y el ACNUDH. La UE continuará ejerciendo un papel de liderazgo en las **iniciativas específicas por países** relativas a Afganistán, Bielorrusia, Burundi, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea y Myanmar. Seguirá de cerca las iniciativas relativas a la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Georgia, incluidas las regiones separatistas ocupadas de Abjasia y Osetia del Sur, Haití, Irán, Nicaragua, el territorio palestino ocupado, Rusia, Somalia, Sudán, Siria y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. La UE participará activamente en todos los diálogos interactivos específicos por país con titulares de un mandato en el marco de un procedimiento especial y en otros intercambios para llamar la atención sobre otras situaciones específicas en materia de derechos humanos y los respectivos retos regionales. La UE también dará seguimiento a los últimos períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La UE presentará iniciativas temáticas sobre la pena de muerte, la libertad de religión o de creencias y los derechos de la infancia.

14. La UE seguirá condenando con la máxima firmeza la guerra de agresión no provocada, injustificada e ilegal de Rusia contra **Ucrania**. La UE también seguirá condenando con la máxima firmeza las reiteradas violaciones por parte de Rusia del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en Ucrania, como las ejecuciones sumarias de prisioneros de guerra y detenidos civiles, las detenciones arbitrarias, el uso sistemático y generalizado de la tortura y otros tipos de malos tratos, incluida la violación y otras formas de violencia sexual y de género relacionadas con conflictos. La UE expresa su profunda preocupación por el creciente número de civiles muertos y heridos debido al uso por parte de Rusia de drones y armas explosivas, algunos de ellos de amplio alcance, en zonas urbanas y contra *otras* infraestructuras civiles y la población civil. La Comisión de Investigación ha llegado a la conclusión de que las autoridades rusas han cometido crímenes contra la humanidad — tortura, desapariciones forzadas, asesinatos y traslados forzados de la población— y crímenes de guerra, como ataques deliberados y de mayor intensidad contra la población civil. La UE seguirá instando a Rusia y Bielorrusia a que pongan fin inmediatamente a la grave violación consistente en la deportación y el traslado forzoso de menores —que, según la Comisión de Investigación, constituyen crímenes de guerra—, a que pongan fin a la adopción ilegal de menores ucranianos y a que garanticen su retorno inmediato y seguro a Ucrania. La UE insta a Rusia a que ponga fin inmediatamente a la militarización y el adoctrinamiento de menores y jóvenes ucranianos, que denuncian los últimos informes del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania. La UE está firmemente resuelta a garantizar una rendición de cuentas plena por todos los crímenes internacionales y las violaciones y los abusos de los derechos humanos derivados de la guerra de agresión de Rusia, que incluya investigaciones por parte del fiscal de la CPI, y a defender el derecho de las víctimas a la justicia, a la reparación y a obtener garantías de no repetición. En este contexto, la UE toma nota de la firma del nuevo Convenio por el que se establece una Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania y pide que prosigan los trabajos. La UE seguirá apoyando los esfuerzos adicionales en relación con el Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania y la labor desarrollada para el establecimiento de un mecanismo de compensación global. La UE apoyará la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Ucrania por parte del Consejo de Derechos Humanos. La UE exigirá que Rusia cese su agresión, retire todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania y respete plenamente la soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La UE mantiene su adhesión a una paz global, justa y duradera en Ucrania, basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional, y celebra todos los esfuerzos realizados en ese sentido.

15. La UE seguirá vigilando y condenando el sistema estructural de violaciones de los derechos humanos de **Rusia**, que forma parte de una represión interna sistemática, patrocinada por el Estado y cada vez más intensa, y que incluye el empleo de la detención arbitraria y la tortura y los malos tratos sistemáticos y generalizados. La UE sigue muy preocupada por la restricción del espacio cívico, tanto en línea como fuera de línea, y condenará la coacción sistemática a la sociedad civil, las voces disidentes y los medios de comunicación independientes de Rusia, así como la represión transnacional. La UE instará a Rusia a abolir su legislación represiva y a adaptar su legislación nacional al Derecho internacional de los derechos humanos. La UE pedirá la liberación inmediata e incondicional y la rehabilitación de todas las personas detenidas de manera arbitraria, incluidos los presos políticos, e instará a Rusia a que ponga fin al uso político indebido del poder judicial y de las fuerzas y cuerpos de seguridad. La UE seguirá instando a Rusia a que coopere plenamente con el conjunto de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales, los mecanismos de investigación y los mecanismos regionales relacionados con su situación en materia de derechos humanos, y a que aplique plenamente todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos pendientes de aplicación.
16. La UE condena con firmeza las violaciones de los derechos humanos en **Bielorrusia**, que son flagrantes, sistemáticas y generalizadas. La UE seguirá instando a las autoridades bielorrusas a que pongan fin a la represión de todo tipo. La UE toma nota de la reciente liberación de algunos presos políticos y seguirá instando a Bielorrusia a que libere y rehabilite a todos los presos políticos de forma inmediata e incondicional, garantizando la resolución de los procesos judiciales tras su liberación y poniendo fin a todas las formas de acoso o coacción que puedan dar lugar a su salida forzosa, deportación o privación de servicios consulares. La UE instará a las autoridades bielorrusas a abolir la pena de muerte y, como primer paso, a introducir una moratoria. La UE insta a las autoridades bielorrusas a que entablen un diálogo verdadero e integrador con todos los sectores de la sociedad. Asimismo, seguirá instando a las autoridades bielorrusas a que cooperen plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de supervisión de los derechos humanos. La UE mantiene su determinación de apoyar todas las iniciativas encaminadas a la rendición de cuentas y su respaldo al derecho de las víctimas a la reparación, a la verdad y a obtener garantías de no repetición. La UE exigirá a las autoridades bielorrusas que dejen de participar en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y que cesen de instrumentalizar a los migrantes con fines políticos con la complicidad de Rusia. La UE seguirá trabajando para que el deterioro de la situación de los derechos humanos en Bielorrusia siga siendo una de las prioridades del Consejo de Derechos Humanos y apoyará la labor del relator especial y del Grupo de Expertos Independientes sobre la Situación de los Derechos Humanos en Belarús.

17. La UE condena todas las violaciones del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en todo el **territorio palestino ocupado**. La UE acoge con satisfacción la adopción de la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La UE mantiene su firme adhesión al Derecho internacional y a una paz global, justa y duradera basada en la solución de dos Estados, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, convivan en condiciones de paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, y apoya los esfuerzos diplomáticos que vayan en ese sentido y que se basen en el Derecho internacional. La UE sigue recalcando la necesidad de una entrega rápida, segura y sin trabas de ayuda humanitaria y su distribución ininterrumpida a gran escala en toda Gaza. La UE seguirá instando a todas las partes a que faciliten el acceso humanitario pleno y sin trabas a la Franja de Gaza para responder a las necesidades urgentes de la población, e instará a que la ayuda se distribuya eficazmente de conformidad con el Derecho internacional, por las agencias de las Naciones Unidas, entre otros, y, particularmente, el UNRWA. La UE insta a Israel a que no aplique la legislación relativa al registro de las ONG en su forma actual. La UE seguirá apoyando a la Comisión de Investigación y otros mandatos pertinentes del ACNUDH que se encuentren activos en los territorios palestinos ocupados. La UE pide a todas las partes que cumplan sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, y subraya que deben rendirse cuentas por las violaciones de estas normas. La UE recordará la necesidad de aplicar en su totalidad las providencias de la Corte Internacional de Justicia, que son jurídicamente vinculantes y toma nota de sus opiniones consultivas. La UE condena enérgicamente la nueva escalada, tras el enorme aumento de la violencia de los colonos contra civiles palestinos, las políticas de intimidación y las amenazas de desplazamiento forzoso y anexión en Cisjordania, incluido Jerusalén Este, así como los ataques terroristas contra Israel. La UE insta al Gobierno de Israel a revertir la ampliación de los asentamientos, que son ilegales con arreglo al Derecho internacional, a abstenerse de toda anexión y a exigir responsabilidades a los colonos violentos. La UE recordará la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración de Nueva York sobre el Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal. La UE subraya el papel fundamental de la sociedad civil en el fomento del diálogo entre israelíes y palestinos en torno a los derechos humanos, la paz y una solución global y justa al conflicto. La UE espera que la cooperación con la sociedad civil y las ONG no se vea obstaculizada en el futuro.

18. La situación de los derechos humanos en **Irán** sigue siendo una cuestión muy preocupante, en particular el continuo aumento de las ejecuciones y las víctimas registradas en manifestaciones en las que los iraníes expresaban su legítima aspiración a una vida mejor, a la libertad y a la dignidad. La UE seguirá condenando el uso de la violencia, las detenciones arbitrarias y las tácticas de intimidación por parte de las fuerzas de seguridad contra los manifestantes. La UE instará al Gobierno iraní a que cese las ejecuciones y aplique una política coherente con vistas a la abolición de la pena de muerte. La UE insta a Irán a que ponga fin, tanto en la legislación como en la práctica, a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o de otro tipo. La UE sigue preocupada por las restricciones a la libertad de opinión y expresión y a la libertad de reunión, tanto en línea como fuera de línea. Debe permitirse la libre circulación de información y el acceso a internet. Todas las personas detenidas por ejercer pacíficamente sus derechos deben ser liberadas inmediatamente. La UE expresa su profunda preocupación por el acoso y las represalias que sufren, en particular, los disidentes, las personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas y los defensores de los derechos humanos, en concreto a través de la represión transnacional, también en el territorio de la UE. La UE expresa su preocupación por el retorno a gran escala, también forzoso, de afganos desde Irán. La UE insta a Irán a que respete las garantías procesales y el derecho a un juicio justo de todas las personas detenidas. La UE exige la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas de manera arbitraria en Irán, incluidos los ciudadanos de la UE y los ciudadanos con doble nacionalidad, e insta a las autoridades iraníes a que pongan fin a la preocupante práctica de detener a ciudadanos extranjeros con el fin de obtener beneficios políticos. La UE también insta a Irán a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

19. La UE condena enérgicamente las violaciones y los abusos de los derechos humanos que tienen lugar en **Afganistán**. Estas violaciones incluyen la violencia de género, la extrema discriminación por motivos de género que ejercen los talibanes contra las mujeres y las niñas, incluida la denegación del derecho a la educación a las mujeres y las niñas después del sexto curso, y la denegación de las libertades de expresión, circulación y trabajo, por ejemplo, la prohibición de que las mujeres trabajen para ONG o para las Naciones Unidas. Estas violaciones sistemáticas y sistémicas de los derechos de las mujeres y las niñas pueden constituir una persecución por motivos de género, un crimen contra la humanidad en virtud del Estatuto de Roma de la CPI, del que Afganistán es Estado parte. La UE mantendrá la presión para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales por parte de las mujeres y niñas afganas, así como su empoderamiento, y su participación y liderazgo sustantivos y seguros en todas las esferas de la sociedad y la vida pública, en particular en el marco del proceso de Doha, así como para garantizar su protección frente a todas las formas de violencia. Asimismo, la UE hará un llamamiento en favor de la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, incluidas las minorías étnicas y religiosas, como los hazara, y de las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como de las personas LGBTI. La UE subraya que, para garantizar una paz sostenible, la estabilidad y la prosperidad, es necesario un proceso político dirigido por Afganistán que incluya a toda la población y en el que las mujeres participen de manera igualitaria y sustantiva. La UE apoyará la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) en el marco de su mandato global con un importante componente de derechos humanos, así como el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. A raíz de la creación por el Consejo de Derechos Humanos de un nuevo mecanismo de rendición de cuentas para Afganistán, la UE brindará apoyo a las Naciones Unidas para garantizar que el mandato se aplique lo antes posible y cuente con financiación suficiente.

20. La UE seguirá manifestando su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en **China**, en particular en el Tíbet, Mongolia Interior, Hong Kong y Xinjiang. La UE instará a China a que colabore de manera constructiva con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas y con su Oficina, así como con todos los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos, en particular con vistas a la aplicación de las recomendaciones que se describen en el informe de evaluación sobre las violaciones de los derechos humanos en Xinjiang. La UE se centrará en el pleno disfrute de los derechos humanos y en el ejercicio de las libertades fundamentales, en particular las libertades de opinión y expresión, de asociación y reunión pacífica y de religión o de creencias, incluido el derecho de las comunidades religiosas a gestionar sus asuntos sin injerencia y a elegir libremente a sus líderes religiosos; la protección de los derechos de las mujeres y las niñas; la preservación de la identidad cultural, y la erradicación del trabajo forzoso. La UE seguirá observando de cerca la situación de la sociedad civil y los casos concretos que afecten a defensores de los derechos humanos, en particular a los que cooperan con los mecanismos de las Naciones Unidas y a los que son objeto de acoso, intimidación y vigilancia, incluida la represión transnacional. La UE reiterará su llamamiento a China para que respete el principio de no devolución y se abstenga de realizar actividades extraterritoriales (incluida la coacción) que no se ajusten al Derecho internacional. La UE instará a China a que respete, proteja y observe los derechos humanos de todas las personas, incluidos los uigures, los tibetanos y las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o de otra índole. Por lo que respecta a Hong Kong, la UE reafirmará su preocupación por el uso represivo de la legislación en materia de seguridad nacional e instará a China a que cumpla sus compromisos internacionales, en particular devolviendo a Hong Kong su alto grado de autonomía con arreglo al principio de «un país, dos sistemas». Siempre que sea posible y dentro del pleno respeto de los derechos humanos universales, la UE seguirá dispuesta a colaborar con China, también en contextos multilaterales.

21. La UE hará un llamamiento a las autoridades de la **República Popular Democrática de Corea** para que adopten medidas concretas encaminadas a poner fin a sus violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas de los derechos humanos, señaladas en la Resolución 80/220 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La UE insta a la República Popular Democrática de Corea a que respete, proteja y observe los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho. Reiteraremos la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, lo que incluye considerar la remisión a la CPI. La UE animará a la República Popular Democrática de Corea a interactuar y dialogar de manera constructiva con la comunidad internacional, también con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y con la relatora especial.

22. La UE recuerda la obligación de **Georgia** de posibilitar el ejercicio de las libertades fundamentales e insta al país a que derogue o revise sustancialmente la legislación reciente que contraviene las obligaciones de Georgia en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos y restringe indebidamente o viola las libertades de reunión y asociación o de expresión, incluida la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. La UE está preocupada por el uso del sistema judicial por motivos políticos y por las investigaciones penales contra organizaciones de la sociedad civil. La UE seguirá condenando enérgicamente las detenciones arbitrarias y la creciente represión y persecución, incluido el encarcelamiento de líderes de la oposición, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación independientes y agentes de la sociedad civil, todo lo cual contribuye al retroceso de la democracia y el Estado de Derecho en Georgia. La UE seguirá instando a las autoridades georgianas a que liberen inmediata e incondicionalmente a todas las personas detenidas arbitrariamente. Asimismo, recordará la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos y hará hincapié en la importancia de poner fin a la impunidad en relación con las violaciones cometidas por las fuerzas y cuerpos de seguridad.
23. Por lo que respecta a **Myanmar/Birmania**, la UE hará un llamamiento en favor del fin de toda violencia contra la población civil, la liberación de todas las personas detenidas arbitrariamente, en particular de las detenidas como consecuencia del golpe de Estado militar de 2021, y la estabilidad y la reconciliación pacífica. La UE exigirá el pronto establecimiento de una senda democrática transparente, inclusiva y verosímil y, a este respecto, seguirá apoyando las iniciativas de las Naciones Unidas y de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), incluida la plena aplicación de la Resolución 2669 (2022) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consenso de Cinco Puntos de la ASEAN. La UE rechazará las elecciones que no sean libres o justas y que tengan por objeto legitimar al Ejército sin cumplir los requisitos de un proceso democrático. La UE pedirá mayor coherencia entre las posturas dentro del sistema de las Naciones Unidas y sobre el terreno. Seguirá abogando por la justicia y la rendición de cuentas en relación con todos los abusos y violaciones de los derechos humanos, entre ellos, la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos, la represión y los ataques indiscriminados contra la población civil. Pedirá un acceso humanitario completo, seguro y sin trabas a todas las personas necesitadas. La UE abogará por la desescalada de la violencia y por que se revierta la creciente militarización de la población civil, incluidos los rohinyás en Rakáin y en los campamentos de refugiados. La UE seguirá apoyando los mecanismos de las Naciones Unidas, como el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la enviada especial del secretario general de las Naciones Unidas para Myanmar, así como los mecanismos de rendición de cuentas, en particular el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.

24. La UE está extremadamente preocupada por las violaciones generalizadas del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en todo **Sudán**, documentadas en numerosos informes y entre las que se incluyen casos masivos de violencia sexual y de género, asesinatos por motivos étnicos, la utilización de la hambruna como método de guerra, violaciones de los derechos del niño y desplazamientos a gran escala. La UE seguirá condenando inequívocamente estas atrocidades, muchas de las cuales han sido empleadas sistemáticamente y a una escala alarmante y han tenido efectos devastadores en la población civil, en particular en las mujeres y los niños y otras personas en situaciones de vulnerabilidad. La UE seguirá instando a todas las partes en el conflicto a que reanuden las negociaciones para lograr un alto el fuego inmediato y duradero y a que respeten el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos, así como la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Sudán. La UE insistirá en la protección de la población civil, las infraestructuras civiles, los trabajadores humanitarios y el acceso humanitario, que no debe estar supeditado a un alto el fuego. La UE se centrará en velar por la rendición de cuentas con respecto a los crímenes atroces cometidos en todo el país, incluidos muchos que pueden constituir crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. La UE apoyará el trabajo de la CPI y las Naciones Unidas e instará a Sudán a que coopere con la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán.
25. La UE sigue profundamente preocupada por las violaciones y abusos generalizados cometidos por todas las partes en el **este de la República Democrática del Congo**, en particular por las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la violencia sexual y de género y el reclutamiento y uso de niños soldados. Debemos velar por que todos aquellos que cometan violaciones y abusos de los derechos humanos o vulneren el Derecho internacional humanitario rindan cuentas. Así, se subraya la necesidad urgente de proporcionar financiación suficiente a la Comisión Independiente de Investigación sobre las violaciones de los derechos humanos en las dos provincias de Kivu, que recibió su mandato mediante una Resolución del Consejo de Derechos Humanos en 2025.

26. El **pueblo sirio** sigue marcando un nuevo rumbo histórico en su búsqueda de la dignidad, la libertad y la justicia. La UE sigue respaldando una transición inclusiva en Siria, dirigida y controlada por Siria, libre de injerencias extranjeras perjudiciales. La rendición de cuentas, un proceso de justicia transicional global e inclusivo y el respeto de los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a las comunidades religiosas, serán fundamentales para lograr una paz y una reconciliación duraderas. La UE insistirá en la importancia de la inclusividad, la mejora de la situación humanitaria y de seguridad y un espacio cívico pluralista en el que participen unos medios de comunicación libres e independientes y la comunidad de la diáspora siria, ya que se trata de condiciones clave para que la transición tenga éxito. La UE insta a todos los agentes a que se abstengan de cometer nuevos actos de violencia, garanticen la seguridad y la protección de toda la población civil y respeten el Derecho internacional, así como los derechos humanos universales, incluidos los derechos de las mujeres y los niños. Todos los responsables de violaciones del Derecho internacional humanitario o de violaciones y abusos de los derechos humanos —tanto pasados como presentes—, deben rendir cuentas y ser llevados ante la justicia. La UE pide que se respeten, protejan y hagan cumplir los derechos humanos de todos los sirios sin distinción alguna, incluidos los derechos basados en el género, la etnia o la religión. La UE seguirá brindando apoyo a la Comisión de Investigación, al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas. La UE insta a estas entidades de las Naciones Unidas a que sigan trabajando en estrecha cooperación con las instituciones nacionales pertinentes y a que complementen las acciones llevadas a cabo a escala nacional. La UE reitera su llamamiento en favor de la renovación del mandato de la Comisión de Investigación, así como su petición a las autoridades de transición sirias para que garanticen al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas un acceso pleno y sin restricciones a Siria.

27. La UE seguirá colaborando con sus socios, incluidos los Estados Unidos, y otros socios regionales e internacionales, para impulsar una transición democrática negociada, pacífica e inclusiva en **Venezuela** que refleje la voluntad del pueblo venezolano, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de Venezuela. La UE seguirá promoviendo un diálogo inclusivo dirigido por Venezuela que pueda conducir a una solución pacífica y democrática a la crisis multidimensional. La UE seguirá abogando por unas elecciones justas, creíbles y transparentes y por el respeto de las normas democráticas como elemento central para resolver la crisis política. La UE seguirá exigiendo la liberación de todos los presos políticos y el fin de las detenciones arbitrarias, incluidas las de personas extranjeras o con doble nacionalidad. Debe ponerse fin a la represión política, incluida la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros penitenciarios, especialmente de los defensores de los derechos humanos y los periodistas. La UE seguirá abogando por el pleno respeto de las libertades fundamentales, incluidos los derechos de reunión pacífica, asociación y libertad de expresión. La UE insta a Venezuela a que colabore constructivamente con todos los mecanismos en materia de derechos humanos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. La UE aboga por un retorno significativo del ACNUDH al país. En cualquier caso, debe respetarse el Derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.
28. La UE continuará apoyando el trabajo de **Haití** para hacer frente a su crisis humanitaria, promover los derechos humanos, luchar contra la violencia extrema de los grupos delictivos armados y restablecer la democracia y el Estado de Derecho. La UE también seguirá animando a las autoridades haitianas a avanzar hacia unas elecciones libres y limpias.
29. Si bien toma nota de los progresos realizados en el ámbito de los derechos económicos y sociales, incluida la lucha contra la mutilación genital femenina, la UE sigue preocupada por la situación en **Eritrea** en relación con una amplia variedad de violaciones de los derechos humanos, incluida la práctica del servicio militar indefinido y el reclutamiento arbitrario, así como las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, la tortura y las condiciones carcelarias inhumanas, todo ello sumado a la impunidad generalizada. La UE seguirá instando a Eritrea a que respete la Carta de las Naciones Unidas y cumpla sus obligaciones internacionales, y animará al país a que refuerce su cooperación con las Naciones Unidas, en particular mediante el establecimiento de un diálogo constructivo en materia de derechos humanos.

30. La UE observará de cerca la situación de los derechos humanos en **Azerbaián** y seguirá apoyando la consecución de una paz sostenible y duradera entre Armenia y Azerbaián.
31. Se espera que **Turquía**, como país candidato a la adhesión a la UE y miembro desde hace tiempo del Consejo de Europa, cumpla los compromisos que ha contraído y sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional de los derechos humanos.
32. La UE mantendrá, en todos los foros multilaterales, su sólido apoyo a las iniciativas sobre igualdad. La UE promoverá enérgicamente e intensificará las iniciativas en favor de la **igualdad de género**, la promoción y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su empoderamiento, en consonancia con sus compromisos internacionales, por ejemplo, integrando la igualdad de género en los contextos nacionales y temáticos. La UE apoyará un planteamiento ambicioso y transformador para abordar las causas profundas y los factores de riesgo de la desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas. La UE seguirá promoviendo la plena integración de la perspectiva de género en las iniciativas de paz y seguridad, en particular mediante la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las resoluciones subsiguientes, reforzando la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y sustantivos de las mujeres y las niñas en la prevención y resolución de conflictos a lo largo de todo el ciclo del conflicto. La UE aprovechará todas las oportunidades que brinden los foros pertinentes para continuar avanzando en este sentido. La UE se opondrá firmemente a cualquier acción o propuesta que pretenda socavar los compromisos y normas internacionales existentes. Es cada vez más fundamental que no se siga socavando la igualdad de género y que se aborden rápidamente las deficiencias existentes en este ámbito. A este respecto, la UE permanecerá vigilante en relación con los intentos de eliminar, alterar o malinterpretar las disposiciones en materia de igualdad de género, el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y su empoderamiento, así como en relación con la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. La UE también permanecerá atenta a los intentos de eliminar, alterar o malinterpretar las disposiciones en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, que se recogen en el apartado 34 del Consenso Europeo en materia de Desarrollo (véase el apartado siguiente).

33. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con **la salud y los derechos sexuales y reproductivos** en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE insiste, además, en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.
34. La UE organizará sus iniciativas para lograr la igualdad de género en torno a la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia, incluida la **violencia sexual y de género**, tanto en línea como fuera de internet, así como la protección de las víctimas y supervivientes y el castigo de los delincuentes. La UE promoverá enfoques que abarquen a la sociedad en su conjunto para implicar a los hombres y los niños, como aliados y beneficiarios, en las iniciativas para acabar con todas las desigualdades de género, lo que incluye abordar la legislación discriminatoria y combatir los estereotipos de género y las normas sociales discriminatorias. La UE seguirá apoyando la **participación igualitaria, plena, efectiva y sustantiva de las mujeres y la juventud**, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2027. La UE abogará por el apoyo político y financiero y por la creación de un entorno seguro y propicio para las organizaciones de la sociedad civil, así como para las defensoras de los derechos humanos que, a título personal o profesional, se esfuercen por proteger y promover los derechos humanos y la igualdad de género u ofrezcan servicios de protección a las mujeres y niñas cuyos derechos hayan sido vulnerados.

35. La UE defiende el derecho a la **libertad de opinión y de expresión**, tanto en línea como fuera de línea, La UE seguirá siendo una firme defensora de estos derechos con arreglo a sus iniciativas pioneras y normas de alto nivel para propiciar un sector de los medios de comunicación pluralista, independiente y resiliente a las crisis. Entre ellas figuran, en particular, el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, la Directiva sobre Demandas Estratégicas contra la Participación Pública, el Reglamento de Mercados Digitales y el Reglamento de Servicios Digitales. La UE seguirá apoyando firmemente la libertad de prensa y el derecho de los periodistas y las personas empleadas en los medios de comunicación a trabajar en condiciones seguras, sin temor a ser objeto de acoso, amenazas o violencia, tanto en línea como fuera de línea. Es cada vez más importante adoptar medidas decisivas para garantizar la supervivencia de unos medios de comunicación libres, independientes y plurales en todo el mundo, piedra angular de la democracia. La UE trabajará a favor de reforzar la integridad de la información y la resiliencia de la sociedad, incluido el derecho de acceso a información pertinente, fiable y precisa. En pleno cumplimiento del Derecho internacional de los derechos humanos, la UE combatirá las actividades de desinformación y manipulación de información por parte de agentes extranjeros. La UE seguirá recurriendo a toda la gama de herramientas disponibles para protegerse de las actividades de desinformación, prevenirlas, disuadir a sus autores y reaccionar ante ellas, en particular abogando por unos medios de comunicación libres e independientes y haciendo hincapié en una alfabetización mediática crítica. A la luz de las respuestas cada vez más desproporcionadas y violentas a las protestas en todo el mundo, la UE protegerá y promoverá el derecho a la **libertad de reunión y de asociación pacíficas**. La UE apoyará la **libertad académica** y la autonomía de las instituciones de educación superior, que deben ofrecer un entorno en el que las ideas pueden desarrollarse y cuestionarse sin peligro.

36. La UE apoyará, fomentará y empoderará activamente a una **sociedad civil** diversa e independiente, y defenderá su participación sustantiva en todos los foros de las Naciones Unidas. La UE condenará enérgicamente cualquier forma de represalia contra los **defensores de los derechos humanos** y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellos, los que cooperen de cualquier manera con las Naciones Unidas. La UE prestará atención a los riesgos específicos a los que se enfrentan la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, entre los que se incluyen determinadas categorías que a menudo son objeto de discriminación, violencia y acoso, y desempeñará un papel destacado en la promoción de un entorno seguro y propicio para ellos. La UE condenará enérgicamente todas las formas de **represión transnacional** y pide a todos los Estados que cumplan sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, garantizando que las personas originarias de otros países que buscan protección en su territorio no sufran amenazas ni injerencias transfronterizas. La UE también se opondrá a las medidas legales y administrativas que reduzcan el espacio cívico, como los obstáculos al registro de las ONG, las restricciones al acceso a los recursos, las normas de verificación onerosas y los requisitos de información gravosos.
37. La UE seguirá oponiéndose enérgicamente a todas las formas de **discriminación** e intensificando sus esfuerzos para luchar contra ellas, y prestará una atención especial a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o creencias, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE reitera su compromiso con la igualdad y la no discriminación, con el derecho de todas las personas a disfrutar de la totalidad de los derechos humanos y libertades fundamentales y con la protección de las personas que se encuentran en situaciones desfavorecidas, vulnerables o marginadas. La UE participará de forma constante y constructiva en los mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y seguirá respaldando firmemente la labor de las Naciones Unidas. La UE reiterará su firme determinación de respetar, proteger y facilitar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTI y manifestará su honda preocupación por las tasas alarmantes de violencia, discriminación, discursos de odio y estigmatización contra ellas. La UE seguirá condenando enérgicamente las leyes, políticas y prácticas discriminatorias contra las personas LGBTI. La UE apoyará con carácter prioritario la despenalización universal de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo. La UE instará a que se ponga fin en todo el mundo a cualquier forma de violencia contra las personas LGBTI.

38. En el ámbito de **las tecnologías digitales y la inteligencia artificial**, la UE reafirma la necesidad de proteger en línea y en el contexto de las tecnologías digitales los mismos derechos que las personas tienen fuera de línea, y que se necesitan garantías sólidas para velar por la protección de los derechos humanos. La UE promoverá activamente los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos en el **espacio digital**. La UE seguirá defendiendo un planteamiento basado en los derechos humanos y en el ser humano para el entorno digital, también respecto a la **inteligencia artificial** y otras tecnologías nuevas y emergentes. La UE seguirá instando a todas las partes interesadas pertinentes a prevenir los daños causados por estas tecnologías y a que se abstengan de utilizarlas de manera que se vulneren los derechos humanos universales y las libertades fundamentales o el Derecho internacional humanitario, pedirá a todos los Estados que protejan el espacio cívico en línea y abogará por un internet abierto, libre, inclusivo, seguro, mundial, interoperable y protegido para todo el mundo, protegiendo sus bases multilaterales. La UE abogará por el respeto de la privacidad y promoverá el derecho a la privacidad y a la protección de datos.
39. La UE recordará su posición de principio **contra la pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias**. Instaremos a todos los países que apliquen la pena de muerte a abolirla, o a que mantengan o establezcan una moratoria como primer paso hacia su abolición, e instaremos a aquellos que consideren su reintroducción a que se abstengan de dar ese paso atrás. La UE condenará de manera firme e inequívoca la aplicación de la pena de muerte, también cuando se infrinjan las normas mínimas internacionales, y apoyará firmemente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; asimismo, pedirá que se prohíba la privación arbitraria de la vida, incluidas las ejecuciones extrajudiciales. La UE promoverá una mayor ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.

40. La UE seguirá condenando todos los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dondequiera que se produzcan, y pronunciándose en contra de las detenciones y los arrestos arbitrarios, así como de las desapariciones forzadas. La UE sensibilizará sobre el creciente uso de la **tortura** y los malos tratos como métodos para suprimir la disidencia política y restringir el espacio cívico. Reiterará su llamamiento en favor de la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo Facultativo. La UE seguirá promoviendo la Alianza para el Comercio sin Tortura y estudiará nuevas medidas para prohibir el comercio mundial de productos cuyo único uso práctico sea aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La UE reiterará su determinación inquebrantable de avanzar en la eliminación de las **desapariciones forzadas**, sobre la base de los logros del primer Congreso Mundial sobre Desapariciones Forzadas.
41. La UE reafirmará su fuerte respaldo al fomento y la protección del derecho a la **libertad de religión o de creencias** para todas las personas en el mundo. La UE promoverá y protegerá el derecho de todas las personas a abrazar o no una religión o creencia, a cambiar de religión o creencia o a manifestarla, ya sea de manera individual o grupal, en público o en privado. La UE condenará la discriminación, la intolerancia, la violencia y la persecución por motivos de religión o de creencias, y rechazará cualquier forma de incitación al odio religioso. La UE seguirá promoviendo una cultura de tolerancia religiosa, respeto de la diversidad y entendimiento mutuo y fomentará el diálogo interconfesional e intercultural como herramientas esenciales para la coexistencia pacífica.

42. Tras el 60.º aniversario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la UE seguirá participando de manera constructiva en todas las iniciativas relacionadas con la lucha contra cualquier forma de **racismo**, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo. Asimismo, la UE recordará la posición que mantiene desde hace tiempo sobre la necesidad de garantizar la ratificación universal y la aplicación plena y efectiva de la Convención, así como la necesidad de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y racionalizar y simplificar, cuando sea necesario, sus mecanismos de seguimiento. La UE seguirá participando de manera sustantiva en las negociaciones de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos de las personas afrodescendientes. La UE reafirma su compromiso de luchar contra el racismo, por ejemplo, a través de la Estrategia de la UE contra el Racismo 2026-2030, entre otras medidas.
43. Asimismo, la UE reafirma su compromiso de promover e integrar los **derechos de las personas con discapacidad** en toda su acción exterior a través de la próxima iniciativa para mejorar la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hasta 2030, entre otras medidas. Intensificaremos los esfuerzos para garantizar que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás, también en situaciones de conflictos armados y otras crisis humanitarias, y gocen de una participación e inclusión plenas, eficaces y sustantivas en todos los aspectos de la vida social, cultural, educativa, económica, civil y política, para lo cual, entre otras cosas, promoveremos su empoderamiento y liderazgo. La UE reitera su apoyo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad y apoya las recomendaciones del secretario general de las Naciones Unidas relativas a su aplicación.
44. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten, protejan y observen los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a **minorías** nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, también en todos los foros pertinentes. La UE promoverá su derecho a participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública. Asimismo, se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, en línea y fuera de línea, sin restringir los derechos a la libertad de opinión y de expresión.

45. La UE seguirá defendiendo los **derechos de la infancia**, priorizando la protección de los menores frente a todas las formas de violencia —incluida la que tiene lugar en el entorno digital— y la promoción del acceso universal a una educación inclusiva, segura y de calidad, así como la reducción de la pobreza infantil y las desigualdades entre menores. La UE seguirá prestando particular atención a la protección de los menores afectados por conflictos armados y que viven en un contexto de posconflicto; para ello, mejorará la coordinación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en consonancia con las Directrices de la UE sobre los menores y los conflictos armados. La UE seguirá trabajando para erradicar todas las formas de discriminación contra los menores.
46. La UE continuará fomentando el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las **personas de edad avanzada**, para asegurar su participación en todos los ámbitos de la vida y hacer frente al edadismo, la discriminación por razón de edad y toda forma de violencia contra las personas mayores. La UE trabajará para colmar las lagunas en materia de protección y promover la aplicación efectiva de las normas internacionales a este respecto, colaborando al mismo tiempo con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.
47. La UE reitera su firme compromiso de respetar, proteger y observar todos los derechos económicos, sociales y culturales (**DESC**), incluido el derecho a la educación, la alimentación, la salud, la seguridad social, una vivienda adecuada y un trabajo digno, y de apoyar las iniciativas pertinentes a este respecto. Participará activamente en los debates sobre una economía basada en los derechos humanos. Seguirá apoyando el acceso universal seguro, suficiente y asequible al agua potable, al saneamiento y a la higiene, y haciendo hincapié en la dimensión de derechos humanos de estos ámbitos. La UE seguirá promoviendo los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural.

48. La UE seguirá cooperando con el ACNUDH y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre **Empresas y Derechos Humanos** para promover la aplicación a escala mundial de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Los actos legislativos de la UE relativos a la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y a la lucha contra el trabajo forzado constituyen una base importante para la participación constructiva de la UE en las Naciones Unidas, también en lo que respecta a un instrumento jurídicamente vinculante y basado en el consenso sobre las empresas y los derechos humanos. Con vistas a reforzar la protección de las víctimas y crear unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial, es importante esforzarse por lograr un consenso amplio y transregional entre los Estados miembros de las Naciones Unidas. La UE seguirá apoyando la adopción de planes de acción nacionales en los Estados miembros y los países socios y trabajará por un marco global de la UE para la aplicación de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Asimismo, participará de manera constructiva en el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para la elaboración de un marco normativo internacional relativo a las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas.
49. Reconociendo las repercusiones que tienen el **cambio climático**, la pérdida de biodiversidad, la degradación medioambiental y la contaminación sobre el disfrute de los derechos humanos de las generaciones actuales y futuras, la UE seguirá promoviendo un planteamiento basado en los derechos humanos con el fin de intensificar las labores de mitigación y adaptación respecto al cambio climático. La UE recordará las obligaciones de los Estados como garantes a este respecto y se centrará en los titulares de derechos más vulnerables a los efectos de la triple crisis planetaria. La UE promoverá el importante papel de los defensores de los derechos humanos medioambientales y de los pueblos indígenas y apoyará medidas para protegerlos. La UE participará activamente en los debates dedicados a promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, también a la luz del dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2025. Abogará por que las medidas urgentes y contundentes que se necesitan en el marco de la transición ecológica sean justas e inclusivas.

50. La UE seguirá promoviendo los derechos de los **pueblos indígenas** establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Derecho internacional de los derechos humanos y, a este respecto, participará activamente en todos los foros pertinentes en los que se debatan los derechos de los pueblos indígenas. La UE seguirá participando activamente en todas las iniciativas destinadas a impulsar la participación plena, efectiva y sustantiva de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en todas las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones que les afecten. La UE hará hincapié en la importancia de los defensores de los derechos humanos de las personas indígenas, también en el contexto de la tierra y los recursos naturales y de la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el clima, y de velar por que puedan promover los derechos humanos sin temor a represalias. La UE recordará la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas en el contexto del cambio climático. La UE también promoverá la participación y el liderazgo equitativos, plenos, efectivos y sustantivos de las mujeres indígenas. La UE subrayará la importancia de proporcionar a los menores indígenas acceso a la educación en su propia lengua y cultura.
51. La UE recordará que el **derecho al desarrollo** se basa en el carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos, con las personas como protagonistas, motores y beneficiarios del desarrollo y los Estados como titulares de la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer cumplir todos los derechos humanos de conformidad con sus obligaciones en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos. La UE recordará sus reservas sobre el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, o cualquier planteamiento que pueda recortar las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, al colocar el derecho al desarrollo por encima de otros derechos humanos o atribuyendo tales derechos a los Estados. La UE recuerda asimismo la obligación de los Estados como principales garantes de la consecución plena de todos los derechos humanos. La UE seguirá oponiéndose a cualquier proceso prematuro o desequilibrado, abogando por un enfoque transparente, inclusivo y basado en el consenso e insistiendo en el pleno cumplimiento del Derecho internacional de los derechos humanos. La UE seguirá participando de manera constructiva en foros internacionales tanto sobre el proceso como sobre el fondo, sin prejuzgar su posición final.

52. La UE continuará intensificando sus actividades en defensa del Derecho internacional y para la promoción y protección de los derechos humanos en relación con todas las **personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internamente y migrantes** —en particular del derecho fundamental a solicitar asilo y del principio de no devolución— y continuará prestando especial atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad. La UE seguirá defendiendo y aplicando un enfoque de la cooperación en materia de migración basado en los derechos humanos. La UE seguirá ofreciendo vías de migración legales, de conformidad con las competencias nacionales. La UE instará a todos los Estados a prevenir y **combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes**, también en el marco de la Alianza Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. La UE reitera su determinación de abordar la migración irregular y de luchar contra la instrumentalización de las personas migrantes con fines políticos, respetando plenamente los derechos humanos y el Derecho internacional. La UE no permitirá que ningún país abuse de sus valores, incluido el derecho a solicitar asilo.
53. La UE hará un llamamiento a todos los Estados para que la **respuesta al terrorismo y a la delincuencia organizada** —incluidos la investigación y el enjuiciamiento— sea plenamente conforme al derecho internacional, poniendo los derechos de las víctimas en el centro de atención. La lucha contra el terrorismo y el extremismo violento no debe infringir el Derecho internacional —incluidos los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario— ni instrumentalizarse con ese fin.
-